

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa: Oficina de Información y Respuesta**, San Salvador, a las diez horas treinta y cinco minutos del día veintidós de agosto de dos mil dieciocho.

luego de haber recibido la solicitud de información número 70-2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED] requiriendo la información siguiente: Listado del personal contratado con plazas temporales y permanentes durante el 2018; y habiéndose notificado a la solicitante con fecha catorce de agosto del presente año, la prevención respecto a que presentara copia de un documento de identidad de forma completa, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento; y en vista de haber transcurrido los cinco días hábiles establecidos en el artículo 66 inciso 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública sin que la solicitante haya subsanado la referida prevención, corresponde declarar inadmisibles las solicitudes de información, sin perjuicio que pueda presentarse una nueva, sobre los mismos elementos.

Con base a las disposiciones legales citadas, la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Declarase inadmisibles las solicitudes de información presentadas por la ciudadana [REDACTED] por no haber subsanado la prevención formulada.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.

  


**Erika Mariela Miranda Ramírez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

Oficina de Información y Respuesta  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.  
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv